

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 605ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, siendo las ocho horas del día once de septiembre de dos mil catorce, se reunió en el domicilio social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de esta ciudad de Belo Horizonte, el Consejo de Administración de la Compañía bajo la presidencia de D. Djalma Bastos de Moraes, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D.^a Anamaria Pugedo Frade Barros.

PUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

- I- Los Consejeros declararon que no tenían conflictos de interés con el asunto incluido en el orden del día.
- II- El Consejo aprobó el acta de esta reunión.
- III- El Consejo autorizó a la Compañía (“CEMIG” o la “Sociedad Interviniente”) a celebrar, en calidad de interviniente, un contrato de financiación mediante apertura de línea de crédito (el “Contrato de Financiación”) entre la filial CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A. (“CEMIG D” o la “Sociedad Beneficiaria”) y el Banco de Desarrollo de Brasil (“BNDES”), de conformidad con los términos de la Decisión DIR BNDES n.º 673/2014, cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:
 - a) Importe de la financiación: hasta ciento cuarenta y cuatro millones ochenta y dos mil reales (R\$144.082.000,00), divididos en seis (6) tramos, según se detalla en la tabla siguiente:

Tramo	Importe (miles de reales)	Periodo de gracia	Periodo de utilización del crédito	Número de cuotas de amortización
A	R\$ 3.490	Hasta el 15.12.2014	Hasta el 15.12.2014	72 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 15.01.2015
B	R\$ 1.496	Hasta el 15.02.2016	Hasta el 15.12.2014	6 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 15.03.2016
C	R\$ 37.926	Hasta el 15.12.2014	Hasta el 15.12.2014	72 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 15.01.2015
D	R\$ 16.254	Hasta el 15.02.2016	Hasta el 15.12.2014	6 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 15.03.2016
E	R\$ 84.199	Hasta el 15.12.2014	Hasta el 15.12.2014	72 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 15.01.2015
F	R\$ 717	Hasta el 15.12.2015	Hasta el 15.12.2015	72 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas a partir del 15.01.2016

Observación: Los tipos de interés se muestran a continuación.

- b) Tipos de interés:
 - 1- Tramos “A” y “C”: TJLP + 2,48% anual;
 - 2- Tramos “B” y “D”: TJLP + 2,48% anual. Los saldos pendientes de pago de estos tramos se actualizarán anualmente a partir de la fecha de utilización del respectivo crédito de acuerdo con la variación del índice de precios IPCA, calculado y

¹ N.T. Siglas en portugués para número de identificación fiscal de personas jurídicas.

² N.T. Siglas en portugués para número de inscripción en el Registro Mercantil.

publicado mensualmente por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE);

- 3- Tramo “E”: TJLP + 1,98% anual; y
 - 4- Tramo “F”: TJLP;
- c) Cargo de reserva de crédito: 0,1% imputable por un periodo de treinta (30) días o fracción, si el Contrato de Financiación no es firmado hasta el 6 de octubre de 2014;
- d) Entre las obligaciones contractuales de la Sociedad Beneficiaria, destacan las siguientes:
- 1- Comprobar ante BNDES hasta el 19 de febrero de 2016 que sus contratos de concesión han sido renovados, so pena de, en caso contrario, tener que liquidar el 15 de marzo de 2016 todas las obligaciones derivadas del Contrato de Financiación; y
 - 2- En caso de incumplimiento de los ratios financieros establecidos en el apartado V de la cláusula decimocuarta y requeridos a la Sociedad Interviniente, es decir: deuda neta sobre EBITDA igual o menor que 4 y patrimonio neto sobre activos totales igual o mayor al 30%, constituir en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de la notificación por escrito cursada al efecto por BNDES, garantías reales que deberán ser aceptadas por BNDES y ser equivalentes a por lo menos el 130% del importe del Contrato de Financiación o, en su caso, del saldo pendiente de pago del mismo, salvo que durante ese periodo se hayan restablecido los ratios anteriormente mencionados;
- e) Entre las obligaciones contractuales de la Sociedad Interviniente, destacan las siguientes:
- 1- Constituirse como garante y principal pagadora, con renuncia expresa a los beneficios previstos en los artículos 366, 827 y 838 del Código Civil, y ser responsable, mancomunada y solidariamente, del fiel y cabal cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por la Sociedad Beneficiaria en virtud del Contrato de Financiación hasta la liquidación final del mismo;
 - 2- Someter a la aprobación de BNDES cualquier propuesta concerniente al gravamen a cualquier título de acciones propiedad de la Sociedad Interviniente emitidas por la Sociedad Beneficiaria, así como a cualquier operación de venta, adquisición, fusión, escisión de activos o cualquier otro acto que implique o pudiera implicar cambios en la configuración actual de la Sociedad Beneficiaria, el traspaso del control de la Sociedad Beneficiaria, o bien la modificación de su condición de accionista de control de la Sociedad Beneficiaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley N.º 6.404/1976 [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil]; y
 - 3- Cumplir durante la vigencia del Contrato de Financiación los ratios financieros que se mencionan a continuación, los cuales deberán calcularse anualmente con base en el balance de situación auditado por un auditor independiente registrado en la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (CVM), es decir: deuda neta sobre EBITDA igual o menor que 4 y patrimonio neto sobre activos totales igual o mayor al 30%;
- f) Entre las condiciones para la liberación de los recursos, destacan las siguientes:

La Sociedad Beneficiaria deberá presentar:

- 1- En relación con los tramos “A” y “B”: Licencia (s) de instalación del (de los) subproyecto (s), oficialmente publicada (s) y expedida (s) por la autoridad competente en materia de medio ambiente o, en su caso, el documento emitido por dicha autoridad que certifique y deje constancia de que dicho (s) subproyecto (s) se encuentra (n) exento (s) de la obtención de la licencia ambiental;
- 2- En relación con los tramos “C” y “D”: declaración firmada por sus representantes legales, dejando constancia de que las inversiones abarcadas por los créditos correspondientes a

los tramos “C” y “D” están exentas de la obtención de la licencia ambiental, en el marco de la legislación al efecto, o ya cuentan con la debida licencia;

- 3- En relación con el tramo “F”: proyecto y plan de aplicación de los recursos del tramo “F” debidamente aprobado por BNDES, tal y como se describe en el apartado XVIII de la cláusula decimotercera del Contrato de Financiación;
- 4- Presentación, preferentemente a través de fichero electrónico, de un listado conteniendo los datos identificativos de los bienes correspondientes a la porción del crédito que se utilizará, y el detalle de los equipos, el fabricante, el importe, así como otra información que pudiera solicitar BNDES, con el fin de demostrar que la maquinaria y los equipos adquiridos con los recursos provenientes del Contrato de Financiación están acreditados ante BNDES; y
- 5- Comprobación de que la Sociedad Beneficiaria ha aplicado en el proyecto la porción del crédito utilizado anteriormente y ha aportado la contrapartida correspondiente; y

g) Aceleración o vencimiento anticipado de la deuda:

La Sociedad Beneficiaria deberá comprobar ante BNDES hasta el 19 de febrero de 2016 que sus contratos de concesión han sido renovados, so pena de, en caso contrario, tener que liquidar el 15 de marzo de 2016 todas las obligaciones derivadas del Contrato de Financiación.

IV- El Presidente formuló comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía.

ASISTENTES:

Presidente en funciones y también Director Presidente
(CEO) de la Compañía

D. Djalma Bastos de Morais

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

D. João Camilo Penna

D. Joaquim Francisco de Castro Neto

D. Tadeu Barreto Guimarães

D. Wando Pereira Borges

D. Guy Maria Villela Paschoal

D. Eduardo Borges de Andrade

D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

D. Saulo Alves Pereira Junior

D. José Pais Rangel

D. Paulo Sérgio Machado Ribeiro

D. Franklin Moreira Gonçalves

D. Custódio Antonio de Mattos

D. Tarcísio Augusto Carneiro

D. Bruno Magalhães Menicucci

D. José Augusto Gomes Campos

Consejeros

Secretaria

D.^a Anamaria Pugedo Frade Barros

De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros

Registro Mercantil del Estado de Minas Gerais [“JUCEMG”]
Certifico que se ha registrado el presente extracto de acta con fecha: 26 de septiembre de 2014
Bajo el número: 5380583
Resguardo: 14/678.193-7

Fdo. Marinely de Paula Bomfim
Secretaria General